

**457** *ORDEN de 4 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 24 de mayo de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 6 de junio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de abril de 1975, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1975.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural de parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 3 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 26 de diciembre de 2001, se modificó la delimitación provisional del entorno de la Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor en Zaragoza publicada inicialmente en el «Boletín Oficial de Aragón» de 6 de junio de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor en Zaragoza y su

entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 24 de abril de 1975.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor en Zaragoza y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES  
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de la iglesia del desaparecido convento de San Ildefonso, perteneciente a la Orden de Santo Domingo, a la que se trasladó la sede de la Parroquia de Santiago en 1902.

El edificio data de la segunda mitad del s.XVII y está realizado totalmente en ladrillo, siguiendo esquemas del primer barroco italiano. Consta de una nave única con capillas entre los contrafuertes recorridas por una tribuna en la zona superior, crucero alineado y cabecera recta.

La nave se cubre con bóveda de cañón con lunetos, mientras que las capillas presentan cúpulas sobre pechinas, al igual que el crucero, aunque su gran cúpula fue totalmente rehecha en 1860. La bóveda de cañón aparece decorada con yeserías que reproducen motivos mudéjares como lazos, estrellas y puntas de diamante, mientras que las cúpulas laterales presentan motivos florales barrocos.

Por otro lado, la sacristía aparece como un espacio decorado en clave rococó y cubierto por una bóveda vaída sobre pechinas, que acogen pinturas de los Cuatro Evangelistas realizadas por Fray Manuel Bayeu.

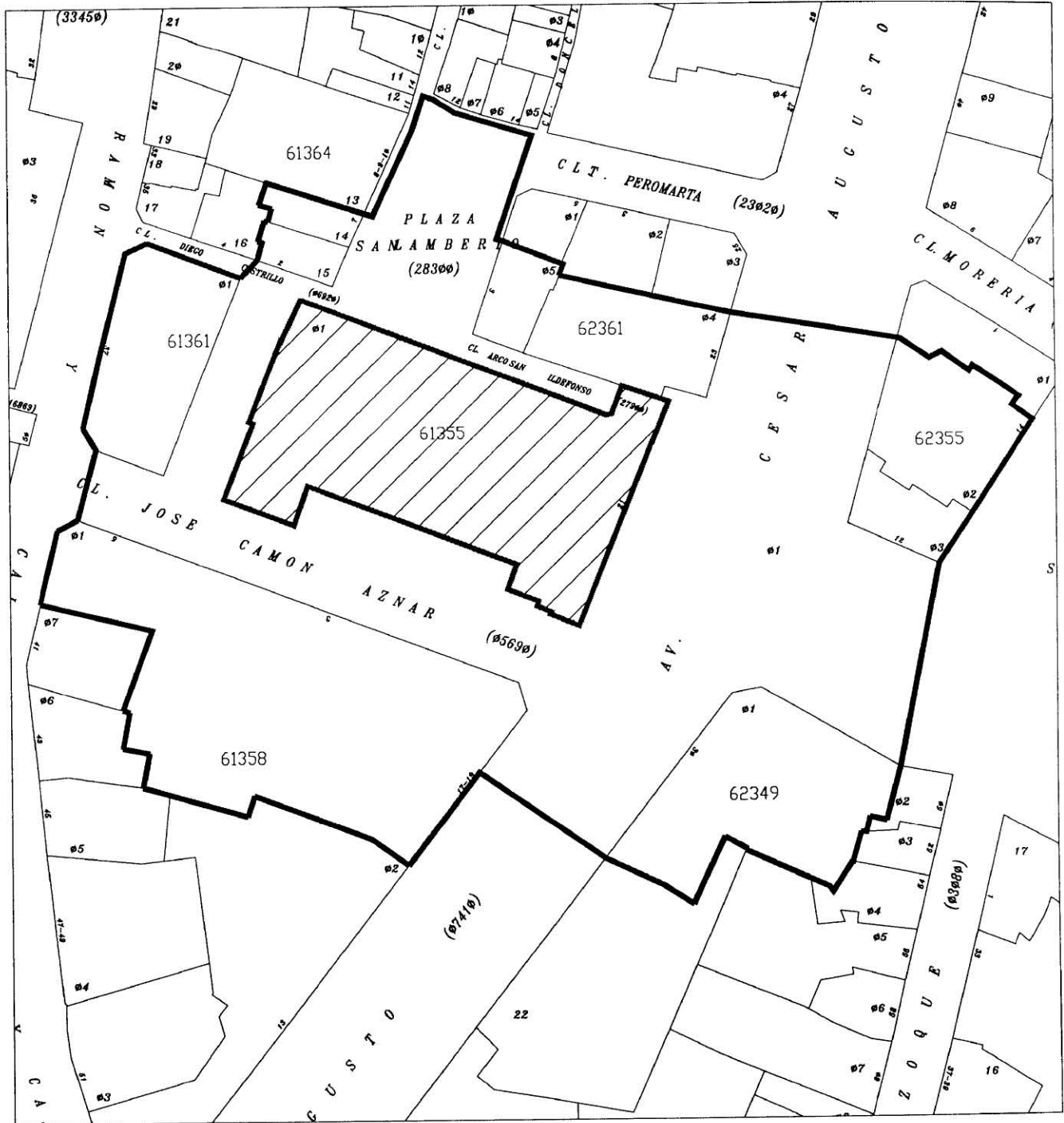
Al exterior, la monumental portada aparece articulada en tres cuerpos, con los laterales retranqueados, y flanqueada por dos torres cuyo último cuerpo es obra de 1970. El cuerpo central se remata con un frontón curvo partido que enlaza por medio de aletones con los laterales.

Su estado de conservación presenta algunas deficiencias.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor en Zaragoza y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA  
IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO EL MAYOR  
EN ZARAGOZA Y SU ENTORNO



 ZARAGOZA  
 IGLESIA DE SANTIAGO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- |                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| Manzana.....61361 | Finca.....1         |
| Manzana.....61358 | Finca.....1         |
| Manzana.....62349 | Finca.....1         |
| Manzana.....62355 | Fincas .....2 y 3   |
| Manzana.....62361 | Fincas .....4 y 5   |
| Manzana.....61364 | Fincas .....14 y 15 |